

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
78/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/20112/2026-04 y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	8825

Documentales que se depositaron el diecisiete de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintinueve siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano legislativo.

Visto el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente a la designación del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Legislativo del Estado de Morelos¹.

III. Domicilio, autorizados, delegados y pruebas.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 36, fracción XVI de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...). XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2026

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como autorizados y delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas la documental que efectivamente acompaña relativa a su representación, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Legislativo del Estado de Morelos relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados y autorizados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VI. Cumplimiento de requerimiento.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, toda vez que el Poder Legislativo demandado **no ha dado cumplimiento al requerimiento de veintitrés de febrero de este año**, a efecto de remitir copia certificada en formato digital de los antecedentes legislativos del decreto impugnado, ya que en el escrito de contestación de forma equivocada se refiere y exhibe copia certificada en formato digital de los antecedentes legislativos del Decreto de pensión seiscientos cincuenta y dos, siendo el impugnado por el Poder Judicial del Estado de Morelos el

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 78/2026

diverso seiscientos sesenta y nueve, lo cual constituye un hecho notorio para este Tribunal, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por tanto, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del citado Código Federal, **se le requiere de nueva cuenta** para que dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Suprema Corte copia certificada de los antecedentes que dieron origen al Decreto seiscientos sesenta y nueve efectivamente impugnado (iniciativas, dictámenes, actas de sesiones, diarios de debates, entre otros).

Lo anterior, deberá **remitirse de manera digital**, a través de algún medio de almacenamiento, el cual deberá contar **con su respectiva certificación**.

VII. Traslados.

Con fundamento en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las doce horas del diecisiete de junio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2026

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

IX. Notifíquese.

Por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de seis de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **78/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T06:23:41Z / 12/05/2026T00:23:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	22 93 99 9a 26 a4 24 e7 ea d9 29 e9 21 45 1b ba b2 2b 3b ef 3f 88 74 90 7b ee ca d0 69 86 4d b5 cf 08 fb 05 36 00 e2 d0 7a b1 9b 99 52 52 c5 7e e4 2d e9 7a e9 a2 12 f0 13 e4 d9 dc 29 a3 a8 df 91 ed 75 9e 1d 80 Q2 ea 50 0b 45 be 86 fe 7e 9a 03 f9 9e f5 39 9d e4 4f c8 5e 3c 9e ae 69 85 c3 e6 d3 e2 0c 3f 88 54 9e ab 27 24 56 f7 ae 3c ec 9d 84 e0 5d 6a 10 ee b2 7a 3c 1f 83 0a c5 eb 6d 91 40 44 81 99 a2 56 13 11 49 38 cc 4c a0 2d 0e 58 f1 62 e3 f0 b0 d0 ab 0c d1 c9 90 a5 74 98 28 86 99 75 e3 b3 3b f6 ec f3 ec 6c cb 82 40 50 65 5e 9b ec 52 b5 38 24 60 64 cb c4 7e 4e 8d de e9 f9 83 11 c3 09 9b 3c dd 9c 66 dc 5e 1d 75 bf 5b 44 44 73 8b fd e7 be 71 ae 60 d9 c0 1d 22 c6 b5 9d b6 e8 bb 81 1e c8 b8 09 3f f0 d5 49 07 23 31 5b 54 53 32 73 01 22 98 66 e0 ab c5 de 64 f1 6a af fe 6a 8d 04 c5 c8 7d 3f 9d 11 e5 cc c1 65 99 53			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T06:23:41Z / 12/05/2026T00:23:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T06:23:41Z / 12/05/2026T00:23:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1464884			
	Datos estampillados	82829E3B60999B94C769D538FF1D0C1B56A84E47BC813A1E1DEB70CF283AAD92BE45			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:47:44Z / 08/05/2026T18:47:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	1b 06 5a 13 a4 a2 c6 ba 6e f2 b7 07 1f 5a bc 1c 1c 9c 61 24 a8 bc 26 a4 a2 48 da e0 66 3d c7 e2 91 3f 3a f4 c6 73 20 63 75 cd a1 6d fd 4c a6 c4 3b 9f 6a 00 83 6a b7 b1 e2 f5 4f 61 ce 6d e6 81 68 f0 2d a9 b7 38 a9 2c eb d4 49 0f 35 70 42 c4 13 f5 5c 9c 4b fd 57 03 95 13 2b 4b 2e d8 e6 14 9f b0 ea c4 8f f4 6d 42 4b 0d da ad 92 fd e8 49 35 1a 9a 75 82 7e 1a 59 8a d2 d5 f1 24 41 14 2b 7f 39 91 03 96 86 a4 df 4b 26 a9 fd 6a 3a 0d c4 b7 4e 7d a0 b7 c2 09 0a d9 fc 9d 2f b1 3e 28 ad 82 38 68 3c 14 a6 75 89 42 06 15 51 22 08 a2 25 e3 d0 52 93 ed 63 e9 3c c3 67 ee a3 35 d9 57 21 73 a4 28 ad b8 25 26 dd cb c6 c0 e8 c5 ba 31 d0 16 40 04 77 f3 5c 8f 5d 16 44 0b c4 e0 c7 e3 9a 29 bf ee b9 30 3c 17 ca f7 5b f1 d2 ad e9 1e 12 e5 93 e5 d5 d6 59 92 fa 5f 56 60 de 4a 26 cd 13			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:47:44Z / 08/05/2026T15:47:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:47:44Z / 08/05/2026T15:47:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1454847			
	Datos estampillados	67381F842E1AD21B4F48CC3EA36106762B4ECF51EAF6EB849E5D52A1433737DC9A6			